



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 25 de Abril del 2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216-2019-MDLH/A

VISTO:

La Carta N° 016-2019, de fecha 20.02.2019, Consorcio Santa Rosa, Informe N° 0319-2019/MDLH-SODUR, de fecha 01.04.2019, Informe Legal N° 114-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT de fecha 08.04.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680.

Con fecha 22.05.2018, se suscribió el contrato N° 122-2018-MDLH/Urente la Municipalidad Distrital de la Huaca y el Consorcio Proyectos del Chira, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA-PAITA-PIURA", Código SNIP N° 319261, por un monto de S/15,058,388.00 (Quince millones cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 00/100), con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, con fecha 19.06.2018 se suscribió el Contrato N° 0156-2018-MDLH/UL, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y Consorcio Santa Rosa, para la supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA-PAITA-PIURA", Código SNIP N° 319261, por un monto de S/355,250.00 (Trescientos cincuenta y cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 330 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2018-MDLH/A de fecha 01.08.2018, esta municipalidad aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado, siendo la fecha de inicio de ejecución de Obra el día 21.06.2018 y la fecha de culminación el 16.04.2019.

Que, mediante Resolución N° 377 -2018-MDLH de fecha 19.11.2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención, por 90 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2018/A, de fecha 07.12.2018, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 02, siendo la fecha de inicio de obra el día 21.06.2018 y la nueva fecha de culminación 15.07.2019, con un plazo de ejecución de 390 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDLH/A, de fecha 07.01.2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra en mención, por 42 días calendario, bajo la causal de "Atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"-atraso en la construcción de la PTAR, por falta de disponibilidad de terreno.

De esta manera, si bien el contrato de Supervisión es un contrato independiente del contrato de Obra, en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoria determina que los eventos que afectan la ejecución de la Obra, por lo general, también afectan las labores del Supervisor.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2018-MDLH/A, de fecha 15.02.2019, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado N° 03, siendo la fecha de inicio de ejecución, el 21 de Junio 2018 y la nueva fecha de culminación, el 26 de agosto 2019, con un plazo de ejecución de 432 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MDLH/A de fecha 15.03.2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra en mención por 55 días calendario, bajo la causal de "atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"-Atraso en la Construcción de la PTAR, por falta de disponibilidad de terrenos para su construcción, siendo la nueva fecha de término de plazo de ejecución de Obra el 20.10.2019.

Que, mediante Carta N° 016-2019-CSR (Expediente N° 816-de fecha 25.02.2019), el Ing. Juan Pablo Huamán Linares, Representante Legal de Consorcio Santa Rosa, Supervisor de Obra, solicita la Ampliación de Plazo del contrato de consultoría por 90 días calendario, en razón de que, mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2018-MDLH/A, de fecha 19.11.2018, se aprobó a Consorcio Proyectos del Chira, La Ampliación del Plazo N° 01 de la obra en mención, por 90 días calendario. Dicha petición se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley artículos 139 y 171 ítem 171.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 056-2017-EF.



Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216-2019-MDLH/A

En atención a ello, el numeral 34.4 del artículo 34, de la Ley establece los supuestos específicos en los cuales el costo de un contrato de supervisión de obra puede incrementarse por situaciones vinculados a la ejecución de la obra.

El Primer párrafo del referido numeral establece que "Respecto de los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo, autorizados por la Entidad y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la Obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del 15% ,del monto contratado de supervisión (...).Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización ,previa al pago ,de la Contraloría General de la República."

Como se aprecia, el primer supuesto en el que el costo de un contrato de supervisión de obra puede incrementarse es cuando, en casos distintos de adicionales de obra, se producen variaciones en el plazo o en el ritmo de trabajo de la obra que generan la necesidad de supervisar la obra por un mayor tiempo al originalmente previsto en el contrato de supervisión.

Asimismo, señala que la normativa de Contrataciones del Estado, establece como límite para la aprobación de prestaciones adicionales, en el caso de consultoría, el 25% del monto del contrato original, por lo que dicho límite es aplicable al contrato de supervisión de obra, al ser el monto máximo equivalente a S/88,812.50, y por lo tanto es por este monto que se les debe ampliar al contrato de consultoría.

Que, en consecuencia, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N°01, por 187 (ciento ochenta y siete) días calendario a Consorcio Santa Rosa ,Supervisor de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA ,SANTA ROSA ,31 DE OCTUBRE,MIRAFLORES,FATIMA ,NOMARA,DISTRITO DE LA HUACA-PAITA-PIURA ",Código SNIP N°319261,siendo la nueva fecha de culminación del Servicio de Supervisión, el día 19.11.2019.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por 187 (ciento ochenta y siete) días calendario a Consorcio Santa Rosa ,Supervisor de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA ,SANTA ROSA ,31 DE OCTUBRE,MIRAFLORES,FATIMA ,NOMARA,DISTRITO DE LA HUACA-PAITA-PIURA ",Código SNIP N°319261,hasta el porcentaje máximo establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Secretaría General notificar la presente resolución a las áreas involucradas, al contratista y al Supervisor de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.:
SG
Alcaldía
SODUR
Gerencia
Contratista
Supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
AL CALDE.